ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. ICCU 238 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO VIAL 2024

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.439.787**, en su calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**, con **NIT. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 003048 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No 007 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 del 06 de noviembre de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 378 del 15 de mayo de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU por una parte, y por la otra **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA,** identificado con cedula **80.882.815, y** en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL 2024 con NIT. 901.920.624-1**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2026 el contratista solicita al ICCU adición No 1 y prorroga No 2; **b)** Que, una vez recibida la solicitud, la subdirectora técnica de la infraestructura vial mediante oficio del 06 de marzo de 2026, solicita a la subdirección de gestión contractual la realización de la adición No 1 y prorroga No 2 y presenta justificación indicado que:

JUSTIFICACIÓN TECNICA

Distribución del plan de cargas de la interventoría

Se solicita a la Entidad tener en cuenta que esta Interventoría requiere de una adición presupuestal al contrato de interventoría para atender el periodo de prórroga solicitado. Se realiza el plan de cargas del personal, conforme al plan de cargas aprobado, de manera que se garantice la adecuada prestación del servicio de interventoría durante un (01) mes adicional, con una adición de setenta y siete millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y seis pesos ($77.620.886,00) MCTE. A continuación, la interventoría se dispone a entregar el plan de cargas durante el periodo de la adición:

DESCRIPCIÓN	CANT	%	MESES	COSTO
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	1	35,00%	1,00	$ 6.440.000,00
Especialista en pavimentos	1	20,00%	1,00	$ 3.220.000,00
Especialista en geotecnia	1	20,00%	-	$ -
Especialista en estructuras	1	20,00%	1,00	$ 3.220.000,00
Especialista hidráulico	1	20,00%	1,00	$ 3.220.000,00
Especialista ambiental	1	20,00%	1,00	$ 2.760.000,00
Profesional gestor Social	1	20,00%	1,00	$ 2.300.000,00
Profesional SISO	1	30,00%	1,00	$ 3.105.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	1	100,00%	1,00	$ 14.030.000,00
PERSONAL TECNICO				
Profesional Ingeniero de apoyo	1	100,00%	-	$ -
Inspector de Interventoría	1	100,00%	1,00	$ 8.050.000,00
Topógrafo	1	80,00%	1,00	$ 6.072.000,00
Cadenero 1	1	80,00%	-	$ -
Secretaria	1	50,00%	1,00	$ 1.955.000,00
VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 54.372.000,00**
DESCRIPCIÓN		**CANT**	**MESES**	**COSTO**
OTROS COSTOS				
Alquiler vehículo (vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor)).		1	0,50	$ 2.250.000,00
Alquiler de equipos de oficina,		1	1,00	$ 900.000,00

software, licencias.			
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	*1*	*1,00*	*$ 2.500.000,00*
Oficina (incluye servicios públicos)	*1*	*1,00*	*$ 1.000.000,00*
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	*1*	*-*	*$ -*
ENSAYOS DE LABORATORIO			
Laboratorio (a monto agotable previo aprobación de la entidad)	*1*	*2,00*	*$ 4.205.635,10*
VALOR TOTAL OTROS COSTOS			***$ 10.855.635,10***
SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA			***$ 65.227.635,10***
IVA (19%)			***$ 12.393.351,00***
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA			***$ 77.620.886,00***

Dentro de las cuentas de interventoría presentadas, se identifica que el contrato en su periodo inicial tiene los siguientes balances:

	CORTE	***COSTO***
21 De Mayo Al 30 De Junio	*(Acta No. 01) (Cobrada)*	*$ 76.081.746,00*
01 Al 30 De Julio	*(Acta No. 02) (Cobrada)*	*$ 59.816.540,00*
01 Al 30 De Agosto	*(Acta No. 03) (Cobrada)*	*$ 61.350.474,00*
01 Al 30 De Septiembre	*(Acta No. 04) (Cobrada)*	*$ 66.366.300,00*
01 Al 30 De Octubre	*(Acta No. 05) (Remitida)*	*$ 71.466.640,00*
01 Al 30 De Noviembre	*(Acta No. 06) (Remitida)*	*$ 80.864.865,00*
01 Al 20 De Diciembre	*(Acta No. 07) (Proyección)*	*$ 53.532.374,00*

SUBTOTAL ACTAS PARCIALES	***$ 469.478.939,00***
Prórroga No. 1 (2 meses)	*$ 145.521.061,00*
SUBTOTAL PRÓRROGA 1	***$ 615.000.000,00***
Prórroga No. 2 (1 mes)	*$ 77.620.886,00*
VALOR TOTAL FINAL	***$ 692.620.886,00***

El cuadro consolidado de costos evidencia la ejecución financiera ordenada y progresiva del contrato de Interventoría, correspondiente a las actas No. 01 a la No. 07, a corte del 20 de diciembre de 2025. Durante el proyecto se han facturado y cobrado hasta Acta No. 04, las Actas parciales No. 05 y 06 se encuentran radicadas a la entidad bajo los comunicados CV.0238.25-0290 y CV.0238.25-0299 respectivamente y para el Acta No. 07 se tiene la proyección para un valor de $469.478.939, lo que representa el 76.34% del valor total contractual de interventoría. Se observa una variación gradual en los valores mensuales, con un incremento sostenido desde julio hasta noviembre, alcanzando su punto máximo en la Acta No. 06, lo cual es coherente con el aumento de la carga técnica y operativa del proyecto. Posteriormente, en diciembre, el valor disminuye de manera notable debido a que corresponde a un periodo parcial y a una proyección, asociada al cierre de la etapa principal del contrato. El valor restante correspondiente a la Prorroga No. 1 es de $145.521.061.

Para la prórroga No. 2, el valor es equivalente a $77.620.886,00, garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para dar continuidad a la interventoría, asegurando el cubrimiento de los recursos humanos y operativos requeridos en la fase adicional del proyecto.

En consecuencia, la sumatorio total de $692.620.886,00 confirma la coherencia entre los valores cobrados y el presupuesto contractual y Adición No. 1 y Prórroga No. 2, reflejando un adecuado control financiero, equilibrio económico del contrato y cumplimiento de los principios de planeación y transparencia en la ejecución de la interventoría.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR PARTE DE LA SUPERVISION:

Esta Supervisión, tras el análisis de los informes presentados por el ***Consorcio Vial 2024*** *(Interventoría), valida que las modificaciones al contrato* ***ICCU-238-2025*** *son indispensables por las siguientes razones:*

- ***Necesidad de Estabilización y Drenaje:*** *Se verificó la presencia de procesos de infiltración de aguas no detectados en el diseño original entre las abscisas* ***K1+805 y K2+030****. Es imperativo instalar un sistema de* ***geodrén planar*** *para evitar deformaciones plásticas y garantizar la vida útil de la estructura del pavimento.*
- ***Gestión de Riesgos y Estabilidad de Taludes:*** *Se avala la construcción del muro de contención entre las abscisas* ***K2+067 y K2+100*** *para proteger las viviendas colindantes cuyas cotas son superiores a la vía, mitigando riesgos de deslizamientos.*
- ***Actualización de Diseños:*** *Se confirma que los diseños iniciales solo cubrían 500 m, por lo cual es técnicamente necesario ampliar la consultoría para cubrir los* ***1.055 ml*** *totales del proyecto.*
- ***Componente Social y de Accesibilidad:*** *Se justifica la adecuación de accesos vehiculares y la construcción de un cárcamo en la abscisa* ***K1+825*** *para mantener la funcionalidad de los predios afectados por el proyecto.*
- *Con base en la evaluación técnica y el concepto favorable emitido por la interventoría, la Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU recomienda la ampliación del plazo contractual en 30 días calendario, es decir, hasta el 7 de abril de 2026, a fin de garantizar la correcta terminación de las obras contempladas dentro del contrato ICCU-264 de 2025.*

La supervisión certifica la viabilidad económica del trámite bajo los siguientes parámetros:

- ***Necesidad de Adición No. 1:*** *A pesar de la redistribución de cargas para la prorroga No.1, el balance arroja la necesidad de una adición presupuestal de* ***$ 77.620.886,00 MCTE*** *para garantizar el seguimiento y control del contrato de obra durante el mes de prorroga aprobado.*
- ***Eficiencia del Gasto:*** *Los movimientos financieros propuestos aseguran que la inversión se oriente a las necesidades prioritarias del corredor Cachipay - Piedrasnegras.*

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, esta supervisión emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la suscripción de la Adición No.1 y Prorroga No.2 al contrato ICCU-

CTO-238-2025. Se concluye que con la adición y prorroga se garantiza el seguimiento, verificación y control de la pavimentación completa de la ventana; **c)** Qué, para respaldar la obligación contenida en el presente documento, se presenta Certificado de disponibilidad presupuestal **No. DIS-2026000794** del 05 de marzo de 2026, por valor de $ 77.620.886,00*;* **d)** Que, en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **e)** Qué, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **f)** Qué, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales; **g)** que, la presente adición fue aprobada en el comité de contratación mediante acta No 007 del 05 de marzo de 2026. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.-ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato **No ICCU 238 de 2025,** la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 77.620.886,00)** Incluidos todos los costos, los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar, de acuerdo con la ley y normatividad vigente, con cargo a recursos que se encuentran respaldados con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000794 del 05 de marzo de 2026, por valor de $ 77.620.886,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato **No ICCU 238 de 2025,** hasta el 07 de abril de 2026;

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las pólizas conforme al nuevo plazo y valor contractual aquí estipulados;

CLAUSULA CUARTA. -NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y

demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora;

CLÁUSULA QUINTA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento**: 1.** Oficio presentado por el contratista; **2.** Oficio presentado por el supervisor; **3**. Certificado de disponibilidad presupuestal **No. DIS-2026000794** del 05 de marzo de 2026**,** por valor de **$ 77.620.886,00;**

CLÁUSULA SEXTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

***Aprobó**: German Alirio Meléndez Campos. - Director Administrativo- Dirección Jurídica*
***V.º B. º**. Juan David Ospina Ortegón Subdirector Técnico – Subdirección de Gestión Contractual.*
***Proyectó:** Yenny Alejandra Tejero Rojas - Subdirección de Gestión Contractual*